REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

11001 40 03 013 2017-1181

Conforme a lo solicitado en los escritos que preceden, se dispone:

- 1.- RECONOCER personería adjetiva al(a) abogado(a) JORGE ERNESTO DURÁN MONTAÑA como apoderado judicial de demandante, en los términos y fines del poder conferido (Art. 74 CGP).
- 2.- PONER en conocimiento del actor el informe secretarial que antecede, en el que se informa que no existen dineros consignados para el presente asunto.

NOTIFÍQUESE

Pe of

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

rso

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. __60___ Hoy ___27-11-2020____

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario